

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 441, DE 18.03.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES AUDIO-VISUALES LIMITADA**, R.U.T. N° 78.496.800-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Iquique**, Región de Tarapacá, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 102,3 MHz; estudio ubicado en Manuel Plaza N° 3056, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, coordenadas geográficas 20° 14' 17" Latitud Sur, 70° 08' 15" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Tarapacá, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, coordenadas geográficas 20° 20' 50" Latitud Sur, 70° 06' 22" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo; 4,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28,0 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,7 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,35	0,82	1,21	1,72	2,16	2,73	3,22	3,88
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,44	3,88	3,22	2,73	2,16	1,72	1,21	0,82	0,35

El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
15/04/2024 10:49

